

GUIA PARA LA DISCUSIÓN DE LOS EVENTOS REGIONALES Y/O DEPARTAMENTALES DE SINTRAELECOL

Estimados compañeros Delegados Nacionales, Directivos Nacionales, Directivos Seccionales (Regionales, Departamentales, Municipales); este pequeño documento solo pretende ser una guía para la discusión temática, que en los eventos Departamentales o Regionales se den sobre la reforma a los estatutos, que posicione a SINTRAELECOL en el escenario Nacional como una organización sindical de avanzada y entre porque no a solucionar una serie de discusiones que hoy pululan al interior de nuestro sindicato.

Por ser solo una guía, la misma es susceptible de todas las modificaciones que se consideren pertinentes, inclusión de temas etc. Esperamos que las discusiones sean respetuosas y edificantes para SINTRAELECOL en su conjunto.

DIRECTIVA NACIONAL



ITUC-CSI-IGB

MISIÓN

SINTRAEECOL es la organización sindical nacional de industria del sector energético colombiano, que propende fundamentalmente luchar por los intereses económicos, políticos y sociales de los trabajadores del sector, la continuidad de las empresas y la organización y representación de los trabajadores tercerizados. Impulsar la movilización como la principal forma de lucha en defensa de los derechos de los trabajadores. Procurar la unidad de los trabajadores alrededor de los principios de la clase obrera, de igual forma se esforzará por la una transformación estructural mediante la construcción de una organización sindical más fuerte.

Propuesta de modificación presentada y avalada por los compañeros: Héctor Chapit, Pablo Santos, Margarita Salamanca, Diego Sánchez, Josué Rojas, Beatriz Chinchilla, Luis Murillo, Arnulfo Mendoza, Joaquín González, Alirio Sánchez, Alfredo Quintero y Carlos Casas.

VISIÓN

En el año 2017 seremos una organización reconocida ampliamente por el alto nivel de pertenencia social y la responsabilidad política en el desarrollo de las tareas por la defensa de los derechos humanos, laborales y ambientales en el país y la construcción de condiciones de vida dignas para las trabajadoras y trabajadores del sector energético; con respeto por su orden jerárquico y la pluralidad política e ideológica de sus integrantes.

Propuesta de modificación presentada y avalada por los compañeros: Héctor Chapit, Pablo Santos, Margarita Salamanca, Diego Sánchez, Josué Rojas, Beatriz Chinchilla, Luis Murillo, Arnulfo Mendoza, Joaquín González, Alirio Sánchez, Alfredo Quintero y Carlos Casas.

En cuanto a DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.

1. El Sindicato de los trabajadores de la Energía de Colombia, es una organización nacional por rama de industria, de primer grado, unitaria, clasista y democrática, Tendrá un carácter Anticapitalista y Anti-imperialista.
2. SINTRAEECOL actuará con independencia de clase, fortaleciendo la conciencia de clase de los trabajadores que les permita enfrentar la ideología del capital, así mismo combatirá las expresiones que atenten contra los intereses de los trabajadores. Ligaremos nuestra luchas a las organizaciones hermanas en el mundo.

3. SINTRAELECOL practicará la más amplia y auténtica democracia sindical, impulsará decididamente la participación de las bases en la toma de decisiones y tareas, facilitará y respetará la expresión y difusión a su interior y fuera de ella de las opiniones e ideas de sus afiliados, así como la discusión amplia y fraterna de las mismas, ningún dirigente o afiliado será sancionado en razón de su militancia política, solamente se sancionará el tráfico con los intereses de los trabajadores, la corrupción y la traición a los principios del sindicato y el desconocimiento de nuestros estatutos.

Propuesta de modificación presentada y avalada por los compañeros: Héctor Chapit, Pablo Santos, Margarita Salamanca, Diego Sánchez, Josué Rojas, Beatriz Chinchilla, Luis Murillo, Arnulfo Mendoza, Joaquín González, Alirio Sánchez, Alfredo Quintero y Carlos Casas.

Los compañeros Gonzalo Ramírez Aponte, José David Sandoval, Nérgida Quintero y Otto Gómez consideran que Los 7 aspectos que enarbolan los principios todos válidos y rescatables pero en general se requiere replanteamiento y adaptación con el presente.

En cuanto a PLATAFORMA DE LUCHA.

Por la educación de las bases, que es uno de los principales objetivos y será encausada para el mejoramiento continuo de los afiliados.

Por la defensa y utilización de los recursos naturales energéticos para beneficio de los trabajadores y del pueblo colombiano

Por lograr el desarrollo pleno del derecho de asociación, contratación y negociación colectiva por rama de industria, y la huelga

Por la abolición de los tribunales de arbitramento, los contra-pliegos, los pactos colectivos y las medidas laborales regresivas.

Por una alza general de salarios que permita a los trabajadores recuperar el poder adquisitivo del dinero.

Contra el desmonte de los subsidios de las tarifas de la energía eléctrica.

Por la preservación del ambiente, descontaminación y mejoramiento de las condiciones de salud laboral de los trabajadores del sector eléctrico

Por la aplicación integral de los convenios de la OIT.

Por el empleo en condiciones dignas

Por la reglamentación de la negociación por rama de industria o actividad económica y el estatuto del trabajo.

Por la unidad de la clase obrera a nivel internacional y especialmente en las multinacionales del sector.

Por una educación sindical fundada en una escuela de pensamiento incluyente, para lo cual, posibilitaremos el desarrollo metodológico de las diferentes expresiones existentes.

Propuesta de modificación presentada y avalada por los compañeros: Héctor Chapit, Pablo Santos, Margarita Salamanca, Diego Sánchez, Josué Rojas, Beatriz Chinchilla, Luis Murillo, Arnulfo Mendoza, Joaquín González, Alirio Sánchez, Alfredo Quintero y Carlos Casas.

Los compañeros Gonzalo Ramírez Aponte, José David Sandoval, Nérgida Quintero y Otto Gómez consideran se requiere un enfoque distinto, actual y realista de la plataforma de lucha.

REFORMA DE ESTATUTOS

NEGOCIACIÓN

Negociación de las convenciones colectivas sea Típica o Atípica deberá siempre hacerse con los siguientes criterios:

1. La apertura de la negociación de la CCT y de aprobación de los resultados de la negociación solo será competencia de los beneficiarios de la misma.
2. La negociación será dirigida por la Dinal
3. El presidente nacional no podrá firmar sin la aprobación de los beneficiarios de la CCT en asamblea general.

Propuesta de modificación presentada y avalada por los compañeros: Héctor Chapit, Pablo Santos, Margarita Salamanca, Diego Sánchez, Josué Rojas, Beatriz Chinchilla, Luis Murillo, Arnulfo Mendoza, Joaquín González, Alirio Sánchez, Alfredo Quintero y Carlos Casas.

La propuesta de los compañeros Gonzalo Ramírez Aponte, José David Sandoval, Nérgida Quintero y Otto Gómez: Lo definido en las últimas dos (2) Asambleas y de acuerdo a condiciones Típica o atípica reglamentada. Deberá además para el caso de la atípica cumplir estrictamente con los requisitos fijados por la XXIII AND, que son:

- Aprobación en asamblea de beneficiarios del marco de aspiraciones
- Elección de negociadores en asamblea de beneficiarios
- Tiempo máximo de negociación 3 meses
- No se modificarán cláusulas convencionales a cambio de bonificaciones
- Aprobación en asamblea de beneficiarios del preacuerdo

Reglas: Que sea indelegable de las Asambleas, la aprobación de pliegos, negociadores y acuerdos.

CAPITULO VI

LA COMISIÓN NACIONAL DE ÉTICA debe eliminarse, pues es completamente inoperante por falta de garantías convencionales para su gestión y lo único que está generando es violación al debido proceso.

Propuesta UNANIME de la Junta Directiva Nacional.

CAPITULO VII ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS

Será integrada por los directivos de las seccionales, un delegado por cada 50 afiliados y o fracción igual o superior a 25.

El número máximo de Delegados por subdirectiva es de 12 (10 Directivos y 2 Comisión de reclamos).

En todo caso los presidentes asistirán por derecho propio como delegados oficiales y el mismo se descontara del número a que tenga derechos cada subdirectiva.

Los Directivos nacionales asistirán por derecho propio.

Propuesta de modificación presentada y avalada por los compañeros: Héctor Chapit, Pablo Santos, Margarita Salamanca, Diego Sánchez, Josué Rojas, Beatriz Chinchilla, Luis Murillo, Nergida Quintero, Arnulfo Mendoza, Carlos Casas y Joaquín González.

Los compañeros Gonzalo Ramírez Aponte, José David Sandoval, Nergida Quintero y Otto Gómez consideran que el máximo órgano decisorio y de definición de políticas; última instancia en casos definidos. Su composición debe ser Uno (1) por cada 50 trabajadores o fracción mayor de 25. Compuesta por los

Subdirectivos de las listas que en su orden hayan obtenido la mayor cantidad de sufragios, hasta completar la proporción, más los miembros de la Junta Nacional.

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Para, las elecciones del 2014 se recortara la Junta Directiva Nacional a 15 Directivos y si en el siguiente periodo no se llega a la una cifra superior a 10.000 afiliados el numero de Directivos Nacionales bajara a 11. En todo caso, cuando SINTRAELECOL supere los 15.000 afiliados, la DINAL contará con 20 Directivos.

Los cargos a proveer serán los siguientes:

- ? PRESIDENTE
- ? VICEPRESIDENTE (ASUNTOS INTERSINDICALES)
- ? TESORERO
- ? SECRETARIO GENERAL
- ? FISCAL
- ? SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y GENERO
- ? SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
- ? SECRETARIA DE COMUNICACIONES
- ? SECRETARIA DERECHOS HUMANOS
- ? SECRETARIA DE SALUD LABORAL
- ? SECRETARIA DE ASUNTOS ENERGÉTICOS
- ? SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
- ? SECRETARIA DE ASUNTOS AMBIENTALES
- ? SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL
- ? SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Propuesta de modificación presentada y avalada por los compañeros: Héctor Chapit, Pablo Santos, Margarita Salamanca, Diego Sánchez, Josué Rojas, Beatriz Chinchilla, Luis Murillo, Arnulfo Mendoza, Carlos Casas y Joaquín González.

Los compañeros Gonzalo Ramírez Aponte, José David Sandoval, Nérgida Quintero y Otto Gómez consideran Máximo órgano director, ejecutor y administrativo. Compuesto por un número de 15 directivos nacionales que además cumplan requisitos, estén reconocidos y coticen.

GARANTÍAS SINDICALES

Cuando se elija en una seccional un Dinal este tendrá permiso permanente por derecho propio y las garantías convencionales DEBERÁN ADECUARSE AL

RESPECTO, estas primaran sobre cualquier otro cargo seccional o nacional (organizaciones hermanas). Las Subdirectivas seccionales deberán certificar si existen garantías para la Dirección Nacional en caso de no existir GARANTÍAS PARA QUIEN SALGA ELECTO A LA DINAL no se podrá inscribir a elección ningún integrante de la subdirectiva.

Propuesta de modificación presentada y avalada por los compañeros: Héctor Chapit, Pablo Santos, Margarita Salamanca, Diego Sánchez, Josué Rojas, Beatriz Chinchilla, Luis Murillo, Arnulfo Mendoza, Joaquín González, Alirio Sánchez, Alfredo Quintero y Carlos Casas.

Los compañeros Gonzalo Ramírez Aponte, José David Sandoval, Nérgida Quintero y Otto Gómez consideran: El Directivo debe contar con todas las garantías y especialmente del tiempo permanente convencional para su permanencia en el lugar del domicilio principal del Sindicato. Para postularse a la Directiva Nacional se debe estar avalado por uno de los grupos de acción reconocidos institucionalmente o acreditar el reconocimiento de su base mediante firmas de afiliados equivalente al menos al 5% del censo nacional electoral. La Junta Nacional y el tribunal de garantías deberán certificar si existen garantías para la Dirección Nacional.

De igual manera y ante los inconvenientes presentados en el actual periodo y anteriores es necesario hacer algunas precisiones en los estatutos:

El Presidente No podrá ser electo de la plancha, mayoritaria de las minoritarias, salvo que la plancha renuncie al cargo de la Fiscalía, en este caso la Fiscalía le corresponderá a la tercera plancha en votación.

La elección, del presidente, se hará por mayoría de votos en REUNIÓN DE junta DIRECTIVA NACIONAL. El Fiscal no podrá votar para elegir al presidente.

La inscripción, ante el ministerio de trabajo, de cualquier junta directiva (Nacional o seccional), sin la firma, en la planilla, de la mitad más uno de los compañeros directivos se considera una falta grave y la expulsión del sindicato, de quien o quienes soliciten la inscripción será inmediata (de Ipso Facto).

Propuesta de modificación presentada y avalada por los compañeros: Héctor Chapit, Pablo Santos, Margarita Salamanca, Diego Sánchez, Josué Rojas, Beatriz Chinchilla, Luis Murillo, Arnulfo Mendoza, Joaquín González, Alirio Sánchez, Alfredo Quintero y Carlos Casas.

La propuesta de los compañeros Gonzalo Ramírez Aponte, José David Sandoval, Nérgida Quintero y Otto Gómez:

Presidente: La Presidencia debe ser Por mayoría calificada (mitad más uno de los miembros del órgano), sin la participación del Fiscal

Umbral: Para ser elegido por residuo o por sustitución debe haber obtenido al menos el 4% del censo electoral respectivo.

MAYORÍAS

Simple con Quórum: (Mitad + 1 de miembros presentes) Para establecer decisiones de junta, aprobación de presupuestos, planes de trabajo, tareas, etc.

Absoluta: (Mitad + 1 de miembros del órgano) Para aprobación de pliegos, elección de negociadores, ratificación de acuerdos, aplicación de cuotas extraordinarias y aplicación general de sanciones (Separación)

Calificada: Votos favorables en cuantía superior a 2/3. Para reformas estatutarias y aplicación especial de sanciones como destitución, expulsión de un directivo o del Fiscal

ÓRGANOS DE CONTROL

El Fiscal será el cabeza de lista de la plancha mayoritaria de la minoritarias si renuncia asumirá el cabeza de lista de siguiente plancha mayoritaria de las minoritarias, no debe tener funciones asociadas al manejo financiero pues estas son del presidente y el tesorero; en este campo su función debe limitarse a la revisión y control selectivo y posterior, pero su función principal debe ser la guarda de los estatutos y garante de la disciplina. El fiscal velará por el cumplimiento de las funciones de los miembros y el cumplimiento de las decisiones de los Órganos de Dirección incluida la Junta.

Propuesta de modificación presentada y avalada por los compañeros: Héctor Chapit, Pablo Santos, Margarita Salamanca, Diego Sánchez, Josué Rojas, Beatriz Chinchilla, Luis Murillo, Arnulfo Mendoza, Joaquín González, Alirio Sánchez, Alfredo Quintero y Carlos Casas.

La propuesta de los compañeros Gonzalo Ramírez Aponte, José David Sandoval, Nérgida Quintero y Otto Gómez

Fiscalía: El Fiscal no debe tener funciones asociadas al manejo financiero pues estas son del revisor contable y del tesorero; en este campo su función debe limitarse a la revisión y control selectivo y posterior, pero su función principal debe ser la guarda de los estatutos y garante de la disciplina. El fiscal velará por el cumplimiento de las funciones de los miembros y el cumplimiento de las

decisiones de los Órganos de Dirección incluida la Junta y solo participara con su voto, cuando haya empate entre los directivos para la toma de una decisión. Para ser fiscal, debe aplicar una aspiración especial separada de las listas de aspirantes a Directivo y debe tener "poder de veto" a decisiones definidas contra los estatutos. Igual que el directivo participa en las Juntas, tiene voz y las mismas condiciones y garantías. Para calificar como candidato a Fiscal, el afiliado aspirante demostrará idoneidad y someterá su hoja de vida a una comisión calificadora que revisará que no haya estado incurso en sanciones disciplinarias ni comprometido con malos manejos de recursos.

De manera subsidiaria en caso de no aceptarse el mecanismo propuesto, consideramos que la Fiscalía es de forzosa aceptación para la lista mayoritaria de las minoritarias y de no asumirla le corresponderá a la siguiente lista, pero en todo caso no podrán ser parte de la misma lista el Presidente y el Fiscal.

AUTONOMÍA

Administrativa: Para la acción no existe autonomía al interior del sindicato por ser un sindicato de industria, con personería única y estructura definida, lo que se debe reglamentar son las competencias en cada órgano e instancia, la administración de recursos locales así como la administración de la CCT debe ser coordinada en todo momento con la Junta Nacional, para lo cual siempre que sea posible, al menos un Directivo Nacional asistirá y asesorará a la subdirectiva o comité.

Financiera: Para un control centralizado y real, todos los recursos deben ser canalizados por la tesorería Nacional y redistribuidos en la misma proporción definida en los estatutos.

Patrimonial: Control único y centralizado contable de activos y pasivos, sin embargo debe anotarse que se modificará o reglamentarán competencias de otros entes de la organización, con el fin de que asuman sus funciones y se garantice el debido proceso.

Propuesta de los compañeros Gonzalo Ramírez Aponte, José David Sandoval, Nérgida Quintero y Otto Gómez.

SUSTITUCIÓN DE VACANTES: Una vacante podrá sustituirse por el siguiente de la lista pero por una sola y única vez por cada escaño obtenido, una vacante adicional generada por una lista, será llenada por el cabeza de la lista mayoritaria que no haya alcanzado residuo para ser elegido, siempre y cuando cumpla con un umbral mínimo de votos definido; de no haber quien sustituya mediante este procedimiento, se convocará automáticamente a elección.

PERIODO DE GOBIERNO: De cuatro años pero debe haber una elección para Junta Nacional y Fiscal y otra a los dos años para Subdirectivas.

SUBDIRECTIVAS SECCIONALES

En concordancia los cargos de las subdirectivas serán:

- ? PRESIDENTE
- ? VICEPRESIDENTE (ASUNTOS INTERSINDICALES)
- ? TESORERO
- ? SECRETARIO GENERAL
- ? FISCAL
- ? SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y GENERO
- ? SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ASUNTOS ENERGÉTICOS
- ? SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL
- ? SECRETARIO DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
- ? SECRETARIO DE SALUD LABORAL Y AMBIENTAL

Propuesta de modificación presentada y avalada por los compañeros: Héctor Chapit, Pablo Santos, Margarita Salamanca, Diego Sánchez, Josué Rojas, Beatriz Chinchilla, Luis Murillo, Arnulfo Mendoza, Joaquín González, Alirio Sánchez, Alfredo Quintero y Carlos Casas.

La propuesta de los compañeros Gonzalo Ramírez Aponte, José David Sandoval, Nérgida Quintero y Otto Gómez:

Consideramos respecto a las subdirectivas o seccionales que donde existen solo las Departamentales, éstas deben mantenerse, pero donde existen Departamentales y Municipales, deben prevalecer las municipales. Nomina Presidente, Vicepresidente Y Encargado De Asuntos Energéticos, Tesorero, Secretario General, Fiscal, Secretario De Organización Y Género, Secretario De Educación Y DDHH, Secretario De Comunicaciones Y Asuntos Interinstitucionales, Secretario De Salud Laboral Y Ambiental, Secretario Asuntos Jurídicos Y Seguridad Social.

AFILIACIÓN: Cada subdirectiva presentará trimestralmente copia actualizada a la Secretaría Nacional de Organización del registro actualizado de afiliados, sin el cual no estará a paz y salvo. En aquellas localidades donde no haya afiliados suficientes para constituir una subdirectiva o comité, estos se afiliarán directamente a la Nacional, existiendo para ello un libro de registro de acuerdo a la ley.

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE LAS SUBDIRECTIVAS

Las asambleas generales deben reunirse por lo menos 1 vez al año, deberá convocarse máximo 3 meses después de la asamblea nacional de delegados, en caso que no exista convocatoria por la seccional, esta será convocada por la Junta Directiva Nacional.

Propuesta de modificación presentada y avalada por los compañeros: Héctor Chapit, Pablo Santos, Margarita Salamanca, Diego Sánchez, Josué Rojas, Beatriz Chinchilla, Luis Murillo, Arnulfo Mendoza, Joaquín González, Alirio Sánchez, Alfredo Quintero y Carlos Casas.

La propuesta de los compañeros Gonzalo Ramírez Aponte, José David Sandoval, Nérgida Quintero y Otto Gómez:

Las asambleas generales (De todos los afiliados a la subdirectiva) deben reunirse por lo menos 1 vez al año, deberá convocarse máximo 3 meses después de la asamblea nacional de delegados, en caso que no exista convocatoria por la seccional, esto se convertirá en falta grave y entonces ésta será convocada por la Junta Directiva Nacional.

Asamblea Sectorial: Para definir aspectos concretos y particulares por grupo empresarial y que se gestionarán con la coordinación de la Junta Nacional. Compuesta por delegados en cada sector empresarial. Gas Natural, Endesa, EPM, Estatales, Otros

Asamblea especial: Conformada por trabajadores a quienes les aplique un convenio determinado y solo para efectos de definir exclusivamente aspectos relacionados con su convención.

SECTOR AL CUAL DEBERA PERTENECER SINTRAELECOL

A este respecto se debe debatir ampliamente y acabar de una vez la discusión del tipo de sector si estamos en el MINERO ENERGETICO o en el de SERVICIOS PUBLICOS, esto deberá realizarse de concordancia con lo aprobado por la CUT y la definición de cada sector desde el punto de vista jurisprudencial, es claro que no existió consenso en la Junta Directiva Nacional y se deja la discusión a resorte de los eventos regionales y Nacional.

Propuesta de modificación presentada y avalada por los compañeros: Héctor Chapit, Pablo Santos, Margarita Salamanca, Diego Sánchez, Josué Rojas, Beatriz Chinchilla, Luis Murillo, Arnulfo Mendoza, Joaquín González, Alirio Sánchez, Alfredo Quintero y Carlos Casas.

Los compañeros Gonzalo Ramírez Aponte, José David Sandoval, Nérgida Quintero y Otto Gómez consideran que respecto al tipo de sector en el cual debemos estar: Sector minero-energético: Debe retomarse la discusión, inicialmente se requiere definir si nos fusionamos a un sector o no, esa posibilidad no es clara hoy, de hacerlo debemos integrar la discusión si la Unidad es orgánica o no y en todo caso la discusión más profunda debe ser con cual sector. Creemos que hay elementos importantes en cada uno y debemos discutir cual sería el más conveniente pues esa discusión no se ha dado con seriedad, en todo caso creo que en la misma CUT de donde surge el propósito, el tema está siendo revaluado. Además debemos tener en cuenta que si bien es cierto que el sector Minero energético nos integra con la industria y el empresariado, incluido el desarrollo de proyectos en el negocio de la energía eléctrica, el sector servicios nos integra con los usuarios, la prestación y las tarifas.

SINDICATO ÚNICO

De igual manera e independiente a que sector se defina estará SINTRAELECOL es responsabilidad de este ejercicio el definir si debemos ir hacia un SINDICATO ÚNICO del sector al cual pertenezcamos, es claro que las diferencias al respecto NO SON POLÍTICAS son burocráticas y la discusión la debemos dar en ese sentido.

En ese sentido un grupo importante de la Juta Directiva Nacional considera que es necesario dar el paso a constituir un sindicato único por sector, debemos agilizar este proceso pues ganaríamos fuerza, imagen y coherencia y mejor desarrollo de las políticas emanadas por la CUT en cuanto a menos sindicatos y más afiliados, luego la próxima asamblea nacional de delegados debe autorizar esta fusión.

Propuesta de modificación presentada y avalada por los compañeros: Héctor Chapit, Pablo Santos, Margarita Salamanca, Diego Sánchez, Josué Rojas, Beatriz Chinchilla, Luis Murillo, Arnulfo Mendoza, Joaquín González, Alirio Sánchez, Alfredo Quintero y Carlos Casas.

Los compañeros Gonzalo Ramírez Aponte, José David Sandoval, Nérgida Quintero y Otto Gómez en este tema plantean: Unidad Orgánica: Lo vemos muy difícil, este proceso debe madurarse; inicialmente debemos resolver nuestros problemas de estructura para adaptar nuestra acción y pensamiento al significado de Unidad orgánica en un sector en donde nos fusionaríamos con otras organizaciones, depende en todo caso de para que nos sirve y que garantías tendríamos en el tiempo.

AFILIACIÓN INTERNACIONAL

Debemos respaldar y fortalecer el trabajo con las organizaciones internacionales caso INDUSTRIALL, mediante el cual hoy en un sector altamente cooptado por las multinacionales nos permiten de manera efectiva el llevar la problemática ante las casas matrices y sus sindicatos, y nos permitiría participar de manera efectiva en la suscripción de pactos globales, no podemos negar que hoy la INDUSTRIALL, antes ICEM han sido un excelente apoyo en materia educativa, y de cara a la situación actual del movimiento sindical mundial es de primer orden mantener la afiliación a la internacional que por sector definamos, si continuamos en el Minero energético sería INDUSTRIALL, si es Servicios Públicos sería la ISP.

Propuesta de modificación presentada y avalada por los compañeros: Héctor Chapit, Pablo Santos, Margarita Salamanca, Diego Sánchez, Josué Rojas, Beatriz Chinchilla, Luis Murillo, Arnulfo Mendoza, Joaquín González, Alirio Sánchez, Alfredo Quintero y Carlos Casas.

Los compañeros Gonzalo Ramírez Aponte, José David Sandoval, Nérgida Quintero y Otto Gómez en este tema plantean: Si esta afiliación nos sirve para una acción más clara y efectiva contra las multinacionales debe hacerse, debe integrar coparticipación, formación y financiamiento; debe además integrar política y gestión con identidad, es decir, debe asociarse a principios y plataforma. Si la afiliación es solo para incrementar la cantidad de afiliados e imagen de organizaciones mundiales revisionistas que solo se pronuncian mediante comunicados, incentivan el turismo y la deformación ideológica debe descartarse.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

CONSULTA: Cuando por razones de fuerza, sea imperativo tomar una decisión de vital importancia o propia de la AND y no sea posible su reunión, la Directiva Nacional Ampliada usará este mecanismo para que los Delegados Nacionales y por mayoría absoluta expresen mediante cualquier mecanismo idóneo (Documento suscrito o correo electrónico) su voluntad; su decisión será conclusión de Asamblea completamente válida.

PLEBISCITO: Este mecanismo solo será usado nacional o localmente por la Junta Nacional ampliada con los presidentes, y de manera restrictiva, cuando sea necesario tomar decisiones trascendentales que involucren no solo a los afiliados, sino también a quienes se les extiendan derechos; (vervi gracia) entiéndase pensionados y/o trabajadores no afiliados y operará por mayoría absoluta censada. (Juridicamente hay necesidad de redactarla más claramente.)

REFERENDO: A iniciativa de cualquier afiliado, numero plural de afiliados u Órgano de Dirección, una propuesta determinada y trascendente para quien(es) la promuevan pero que sea del resorte de la AND o implique una reforma estatutaria, puede ser sometida a referendo de todos los afiliados y su aprobación por mayoría absoluta será válida institucionalmente y obligatoria para todos los afiliados y órganos de dirección. (Jurídicamente hay necesidad de redactarla más claramente.)

REVOCATORIA DEL MANDATO: Cuando las 2/3 partes de los afiliados al sindicato voten favorablemente podrán revocar la Junta Directiva Nacional y en las Subdirectivas las 2/3 partes de sus afiliados podrán revocar la junta seccional.

Propuesta de modificación presentada y avalada por los compañeros: Héctor Chapit, Pablo Santos, Margarita Salamanca, Diego Sánchez, Josué Rojas, Beatriz Chinchilla, Luis Murillo, Arnulfo Mendoza, Joaquín González, Alirio Sánchez, Alfredo Quintero, Carlos Casas, Gonzalo Ramírez Aponte, José David Sandoval, Nérgida Quintero y Otto Gómez.

INSTANCIAS SANCIONATORIAS:

Primera: La Junta Directiva o Subdirectiva respectiva. Si el investigado es un Directivo o Subdirectivo, éste no participará en el proceso de calificación. Investiga y presenta informe el Fiscal del órgano, si la Junta respectiva no decide en términos, incurrirá en conducta grave sancionable, entonces asumirá la competencia y decidirá en instancia el mismo Fiscal. Si frente a una solicitud formal y motivada con alguna prueba siquiera sumaria por parte de cualquier directivo, éste no actúa en términos, será ipso-facto separado de su cargo y la competencia operará de pleno derecho y de oficio para el Fiscal superior. También actuará el Fiscal superior si el investigado es el Fiscal de la Subdirectiva.

Segunda: Para los casos de un afiliado de base o un Subdirectivo, incluidos Directivos de Comités o miembros de Comisiones de Reclamos que apelen la decisión de primera instancia, La segunda instancia será la Directiva Nacional; para el caso de un Directivo Nacional que apele una decisión de primera instancia proferida por la Junta Nacional, la segunda instancia será la Directiva Nacional Ampliada. Si el investigado es el Fiscal Nacional, la Junta Nacional nombrará un Fiscal "Ad Hoc". Si no se trata de un caso de separación de cargo o expulsión, la decisión de segunda instancia quedará en firme.

Recurso: La Asamblea Local o Nacional según sea el caso. Recurso solamente aplicable en casos de destitución del cargo o expulsión, para ello, el sancionado

directamente o mediante apoderado presentará recurso verbal o escrito ante la Asamblea y esta decidirá modificar o no la decisión de instancia; en este caso y para recurrir ante la Asamblea Nacional se puede usar el mecanismo de la consulta.

Propuesta presentada por los compañeros Gonzalo Ramírez Aponte, José David Sandoval, Nérgida Quintero y Otto Gómez.



Esta publicación de
SINTRAELECOL
se termino de Imprimir
el 31 de Enero de 2013

DIRECTIVA NACIONAL



Cels.: 313 424 8954
315 360 8635
litolukas5@hotmail.com

Diseño y Diagramación
ALEXANDER RIASCOS
Germonst Inc.
Cel.: 317 656 2218

ITUC-CSI-IGB

Bogotá - Colombia

